Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número: REMT-2025-327-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD CADENA 3 EX-2025-00286562- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00286562- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 217/25, requiere la contratación de publicidad institucional en los **Programas "Siempre Juntos" y "Viva la Radio" de Cadena 3** de Córdoba AM 700 - FM 100.5, por un periodo de ocho (8) meses desde su adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa Siempre Juntos (lunes a viernes de 8.30 a 12hs)

- 1 mención (PNT) por mes de 18 segundos cada una disponibles para el total del convenio, a requerir y distribuir de lunes a viernes según la necesidad.
- Costo segundo final IVA incluido: $ 29.427,20.-
- Costo del PNT: $ 529.689.60.-

Programa Viva la Radio (lunes a viernes de 14.30 a 18hs)

- 2 menciones (PNT) por mes de 18 segundos cada una disponibles para el total del convenio, a requerir y distribuir de lunes a viernes según la necesidad.
- Costo Segundo final IVA incluido: $ 23.328,80.-
- Costo del PNT: $ 419.918,40.-
- Costo mensual: $ 839.836,80.-

Que la totalidad de la contratación asciende a un total de **PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 20/100 ($ 10.956.211,20.-)**

Que este importe, si bien supera el monto autorizado para las Compras Directas, la firma **RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A.** es la titular de la frecuencia AM 700 - FM 100.5 denominada “Cadena 3”, encuadrando la contratación como una EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la provisión del servicio.

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar la contratación de una pauta publicitaria institucional radial en los **Programas “Siempre Juntos” y “Viva la Radio” de Cadena 3** de Córdoba AM 700 - FM 100.5, desde su adjudicación y por ocho (8) meses, a la firma **RADIODIFUSORA DEL CENTRO S.A.,** por la suma total de **PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE CON 20/100 ($ 10.956.211,20.-)**, en un todo de acuerdo al presupuesto presentado, la Solicitud de Pedido Nº 217/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2025.05.20 08:59:23 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.05.20 08:59:25 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número: REMT-2025-328-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD REVISTA CENTRAL MAY-JUN-JUL EX-2025-00286623- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00286623- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 260/2025, requiere la contratación de publicidad en Revista Central, por un período de tres (3) meses, de acuerdo al siguiente detalle:

- Aviso institucional gráfico de 1 página por mes a color (21x 27,6cm)
- Ubicación impar (derecha) enfrentada con un contenido.
- Fecha Publicación: ediciones de mayo, junio y julio de 2025.
- Monto por publicación: $ 298.975.-

Que la totalidad de la pauta, de acuerdo al presupuesto adjunto de la firma **MUGUER COMUNICACIONES S.R.L**., asciende a la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO ($ 896.925.-).**

Que si bien dicho monto no supera el importe establecido para Compras Directas conforme ART 151° de la LOM, la firma **MUGUER COMUNICACIONES S.R.L.** es propietaria de Revista Central, encuadrándose la contratación como UNAEXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **MUGUER COMUNICACIONES S.R.L.** una pauta publicitaria institucional en la Revista Central, por el período de tres (3) meses (ediciones de mayo-junio-julio) y por un monto total de hasta **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO ($ 896.925.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido Nº 260/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2025.05.20 08:59:43 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.05.20 08:59:46 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número: REMT-2025-329-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: DEVOLUCION GARANTIA SERVICIO LUCES Y SONIDO TEATRO COLON EX-2024-00080830--MUNIMDP-SC

VISTO el EX-2024-00080830- -MUNIMDP-SC, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 8/2024 para la **Contratación del "SERVICIO DE LUCES, SONIDO Y PROYECCIÓN – DESTINO: TEATRO COLON",** y

CONSIDERANDO

Que por Resolución REMT-2024-164-E-MUNIMDP-EMTURYC se adjudicó a la firma **EVOLUCIONART S.R.L.** la **Contratación del "SERVICIO DE LUCES, SONIDO Y PROYECCIÓN – DESTINO: TEATRO COLON",** por un monto total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES ($ 44.000.000.-),** por un periodo de once (11) meses a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que por Resolución REMT-2024-202-E-MUNIMDP-EMTURYC se prorroga el servicio durante el mes de Abril de 2025, con un costo total de **PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000.-).**

Que en cumplimiento del artículo 27º del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, la firma constituye la Garantía

de Adjudicación mediante Póliza Seguro de Caución N° 289084 de la firma **SANCOR COOPETIVA DE SEGUROS LTDA**, por un monto de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 4.400.000.-)**, según Recibo Nº 988 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

Que habiendo dado cumplimiento en su totalidad y habiéndose conformado las facturas de dicha contratación, corresponde proceder a la devolución de la Garantía de Contrato.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta "Títulos y Valores recibidos de Terceros".

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y Cultura, a la Devolución de la Garantía de Adjudicación constituida por la firma **EVOLUCIONART S.R.L.**, correspondiente a la **Licitación Pública Nº 8/2024 Contratación del "SERVICIO DE LUCES, SONIDO Y PROYECCIÓN – DESTINO: TEATRO COLON"**, constituida mediante Póliza Seguro de Caución N° 289084 de la firma **SANCOR COOPETIVA DE SEGUROS LTDA,** por un monto de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($ 4.400.000.-),** según Recibo Nº 988 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente autorización deberá registrarse en la Cuenta "Títulos y Valores recibidos de Terceros".

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2025.05.20 08:59:48 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.05.20 08:59:53 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número: REMT-2025-330-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD NALU MEDIA MAC CANAL 5 ROSARIO-CANAL 13 SANTA FE-TELEFE INTERIOR EX-2025-00166470- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el ExpedienteEX-2025-00166470- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 147/2025, requiere la contratación de publicidad institucional en los canales de TELEFE 5 de Rosario y 13 de Santa Fe, de acuerdo al siguiente detalle:

Publicidad en Canal 5 Rosario - TELEFE

-Spots de 20 segundos en tanda rotativo

-Cantidad de segundos mensuales: 160

-Periodo: desde la adjudicación por 9 meses

-Programa: Telefé Noticias Segunda Rosario, de lunes a viernes de 20 a 21:30hs.

-Costo final segundo: $ 11.111,11111.-

-Costo mensual: $ 1.777.777,78.-

Publicidad en Canal 13 Santa Fe - TELEFE

-Spots de 20 segundos en tanda rotativo

-Cantidad de segundos mensuales: 200

-Periodo: desde la adjudicación por 9 meses

-Programa: Noticiero Santa Fe Segunda Edición, de lunes a viernes de 20 a 21:30hs.

-Costo final segundo: $ 10.000.-

-Costo mensual: $ 2.000.000.-

Que la totalidad de la pauta, de acuerdo al presupuesto de la firma **NALU MEDIA MAC S.R.L**., asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES ($ 34.000.000.-).**

Que si bien dicho monto supera el importe establecido para Compras Directas conforme ART 151° de la LOM, la firma **NALU MEDIA MAC S.R.L.** posee nota de exclusividad para comercializar los espacios publicitarios en la señal de Telefé en los canales propios de Telefé Interior, emitida por la firma **TELEVISION FEDEREAL S.A.**, titular de ambas señales, encuadrándose la contratación como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **NALU MEDIA MAC S.R.L.** una pauta publicitaria institucional en el Canal 5 de Rosario y Canal 13 de Santa Fe, por un periodo de nueve (9) meses desde su adjudicación y por un monto total de hasta **PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES ($ 34.000.000.-)**, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido Nº 147/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2025.05.20 12:57:45 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.05.20 12:57:49 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número: REMT-2025-331-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: Prorroga Licitación Publica Nº 9/2024, para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTUR EX-2024-00174093- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC

VISTO el **EX-2024-00174093- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC**, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 9/2024 para la Contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA – 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE MAYO 2024 O DESDE SU ADJUDICACION", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución REMT-2024-237-E-MUNIMDP-EMTURYC, se adjudica la Licitación Pública Nº 9/2024 a la firma **HIPOLITO INTEGRAL S.A.** por un monto total de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 88/100 ($175.182.369,88.-),** por un periodo de doce (12) meses desde el 1 de junio de 2024.

Que atento a ello, se emiten las Órdenes de Compra Nº 281/2024 y 282/2024.-

Que la Dirección General de Cultura y el Departamento de Mantenimiento junto a la Jefatura de Compras se encuentra trabajando en un nuevo proceso licitatorio destinado a contratar el servicio de Limpieza para las distintas áreas del Ente.

Que a efectos de no interrumpir el servicio y teniendo en cuenta que el Artículo 49º del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación de referencia, prevé la ampliación del servicio por un monto de hasta el 20% del total de la contratación, se emiten las Solicitudes de Pedido Nro. 261/25 y 262/25 requiriendo la ampliación del servicio durante el mes de Junio de 2025, por un monto total de **PESOS VEINTE MILLONES CIENTO**

TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 61/100 ($ 20.131.749,61-).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva, informando que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 01 – ACTIVIDAD 00 – INCISO 3 – P PPAL 7 – P PARCIAL 7 – "LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN" – Fuente de financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del presupuesto de gastos.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO Y CULTURA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Prorrogar la **Licitación Publica Nº 9/2024,** para la contratación del **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA – 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE MAYO 2024 O DESDE SU ADJUDICACION"** del Ente Municipal de Turismo y Cultura, a la firma **HIPOLITO INTEGRAL S.A.** durante el mes de Junio de 2025, con un costo total de **PESOS VEINTE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 61/100 ($ 20.131.749,61-),** en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 01 – ACTIVIDAD 00 – INCISO 3 – P PPAL 7 – P PARCIAL 7 – "LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN" – Fuente de financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del presupuesto de gastos.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga la Dirección General de Cultura, el Departamento de Mantenimiento, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2025.05.20 15:07:44 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.05.20 15:07:46 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número: REMT-2025-332-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Mayo de 2025

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD BUENAS MANANAS MAYO 2025 EX-2025-00292989- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-000292989- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 264/2025, requiere la contratación de pauta publicitaria en el **Programa "Buenas Mañanas"** conducido por Martin Dantas, que se emiten de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 9:30hs por Canal 8 de Mar del Plata, por un período de tres (3) meses desde la adjudicación, de acuerdo al siguiente detalle:

SPOTS:

-2 Spots diarios de 20 segundos aproximadamente de lunes a viernes.

-40 SPOTS mensuales

-Costo del SPOT: $ 126.500.-

-Costo mensual: $ 5.060.000.-

PNT:

-1 PNT diario de aproximadamente 30 segundos de lunes a viernes.

-20 PNT mensuales

-Costo unitario del PNT $ 253.550.-

-Costo mensual: $ 5.071.000.-

Que la totalidad de la pauta, de acuerdo al presupuesto adjunto de la firma **TV MAR DEL PLATA S.A.**, asciende a la suma de **PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ($ 30.393.000.-).**

Que si bien dicho monto supera el importe establecido para Compras Directas conforme ART 151° de la LOM, la firma **TV MAR DEL PLATA S.A.** es quien comercializa los espacios publicitarios del Programa Buenas Mañanas, encuadrando la contratación como una EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “PUBLICIDAD” – Fuente de Financiamiento 131 “De origen municipal” del Presupuesto de Gastos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **TV MAR DEL PLATA S.A.** una pauta publicitaria en el **Programa "Buenas Mañanas"** conducido por Martin Dantas, que se emiten de lunes a viernes en el horario de 7:30 a 9:30hs por Canal 8 de Mar del Plata, por un período de tres (3) meses desde la adjudicación y por un monto total de **PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ($ 30.393.000.-),** en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido Nº 264/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Se deja establecido que el proveedor deberá presentar las correspondientes certificaciones de lo pautado con la factura de cada mes.

ARTICULO 4º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2025.05.20 15:12:26 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.05.20 15:12:29 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número: REMT-2025-333-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

Referencia: PRORROGA SERVICIO VIGILANCIA EMTURYC 2025 EX-2024-00200752- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC

VISTO el EX-2024-00200752- -MUNIMDP-DTCOM#EMTURYC por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública N° 10/2024 para la **Contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Ente Municipal de Turismo y Cultura – 12 (doce) meses a partir de su adjudicación"**, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución REMT-2024-281-E-MUNIMDP-EMTURYC se adjudica la Licitación Pública Nº 10/2024 a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA** por un monto total de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ($ 388.568.000.-),** por un periodo de doce (12) meses desde su adjudicación.

Que atento a ello, se emite la Orden de Compra Nº 329/2024.

Que la Dirección General de Cultura y el Área de Mantenimiento junto a la Jefatura de Compras se encuentran trabajando en un nuevo proceso licitatorio destinado a contratar el servicio de vigilancia para las distintas áreas del Ente.

Que a efectos de no interrumpir el servicio, y teniendo en cuenta que el Artículo 55º del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación de referencia prevé la ampliación del servicio por un monto de hasta el 20% del total de la contratación, se emite la Solicitud de Pedido Nº 263/25 requiriendo la ampliación del servicio durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y 14 de julio de 2025, por un monto total de **PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL ($ 32.104.000.-).**

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva, informando que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 01 – ACTIVIDAD 00 – INCISO 3 – PARTIDA PRINCIPAL 9 – PARTIDA PARCIAL 3 – "SERVICIO DE VIGILANCIA" – Fuente de financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto de Gastos.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Prorrogar la Licitación Pública Nº 10/2024 para la **Contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia del Ente Municipal de Turismo y Cultura – 12 (doce) meses a partir de su adjudicación"** del Ente Municipal de Turismo y Cultura, a la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO CSI LTDA**, durante el periodo comprendido entre el 15 de junio y 14 de julio de 2025, por un monto total de **PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUATRO MIL ($ 32.104.000.-),** en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: PROGRAMA 01 – ACTIVIDAD 00 – INCISO 3 – PARTIDA PRINCIPAL 9 – PARTIDA PARCIAL 3 – "SERVICIO DE VIGILANCIA" – Fuente de financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga la Dirección General de Cultura, el Área de Mantenimiento, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2025.05.21 15:34:47 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.05.21 15:34:50 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número: REMT-2025-334-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

Referencia: DECLARA FRACASADO 1ER LLAMADO Y CONVALIDAR PARCIALMENTE ADJUDICACION LIC PRIV 5-25 ALOJAMIENTO MAYO-AGO 2025 EX-2025-00251066- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00251066- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución REMT 2025-299-E-MUNIMDP#EMTURYC se procede a la apertura de la Licitación Privada Nº 5/2025 con motivo de la **Contratación del Servicio de Alojamiento para Acciones Promocionales en la ciudad de Mar del Plata, Alojamiento en Hoteles 3, 4 y 5 – periodo desde su adjudicación y hasta el 31 de agosto.**

Que de un total de de un total de trece (13) invitaciones cursadas a distintas firmas relacionadas con el rubro, más la publicación ante el Calendario de Licitaciones en la página web de la Municipalidad de Gral Pueyrredon, se recibieron seis (6) ofertas correspondientes a las firmas **CONSTRUIR S.A., FERENTINO S.A., SEMAVE S.R.L., MG DUAL S.R.L., HYTC S.A. y RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A.**

Que se detalla en el cuadro siguiente las cotizaciones presentadas:

HABITACION DOBLE 4*

	OFERENTES	4* TEMP ALTA	4* TEMP BAJA	SERVICIOS INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS
	FERENTINO S.A. (Hotel Spa República)	$ 108.750.- **(P.O. $ 149.000.-)**	$ 87.000.- **(P.O. $ 109.000.-)**	Desayuno buffet, caja de seguridad, internet y Wifi. Piscina cubierta y climatizada, solárium, baño sauna turco y finlandés. Hidromasaje, jacuzzi, sala de aparatos computarizados y personal trainers. Cochera opcional Check in 15hs; Check out 11hs Sin plazos min/máx. para la realización de reservas, pero sujeto a la disponibilidad del hotel, incluidos grupos mayores de 10 personas.
	HYTC S.A. (Hotel Primacy)	$ 150.000.- **(P.O. $ 149.000.-)** **0.067%**	$ 99.000.- **(P.O. $ 109.000.-)**	----------

HABITACION SINGLE 4*

	OFERENTES	4* TEMP	4*	SERVICIOS INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS

	ALTA	**TEMP BAJA**	
FERENTINO S.A. (Hotel Spa República)	$ 103.300.- **(P.O. $ 109.000.-)**	$ 82.650.- **(P.O. $ 98.978.-)**	Desayuno buffet, caja de seguridad, internet y Wifi. Piscina cubierta y climatizada, solárium, baño sauna turco y finlandés. Hidromasaje, jacuzzi, sala de aparatos computarizados y personal trainers. Cochera opcional Check in 15hs; Check out 11hs Sin plazos min/máx. para la realización de reservas, pero sujeto a la disponibilidad del hotel, incluidos grupos mayores de 10 personas.
HYTC S.A. (Hotel Primacy)	$ 110.000.- **(P.O. $ 109.000.-)** **0.067%**	$ 79.000.- **(P.O. $ 98.978.-)**	----------

HABITACION DOBLE 3*

OFERENTES	**3* TEMP ALTA**	**3* TEMP BAJA**	**SERVICIOS INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS**
CONSTRUIR S.A. (Hotel Bristol Condominio)	$ 129.000.- **(P.O. $ 124.000.-)**	$ 109.000.- **(P.O. $ 114.000.-)**	Desayuno buffet, gimnasio, sala de estar, sauna seco de uso mixto, servicios de mucama, Wifi. No incluye cocheras. Check in 14hs; Check out 10hs Establece plazos para efectuar reservas.

SEMAVE S.R.L. (Hotel Guerrero)	$ 111.000.- **(P.O. $ 124.000.-)**	$ 87.000.- **(P.O. $ 114.000.-)**	Desayuno buffet, opcional frigobar, servicios de Wifi en lobby y habitaciones, cajas de seguridad, emergencia médica Check in 14hs; Check Out 10hs No se establece un plazo máx./min para realizar reservas
MG DUAL S.R.L. (Hotel Traful)	$ 100.000.- **(P.O. $ 124.000.-)**	$ 70.000.- **(P.O. $ 114.000.-)**	Servicio de Desayuno, Sala de estar cálida, amplio salón comedor y desayunador, Bar las 24hs., piscina cubierta y climatizada, jacuzzi, sauna, sala de juegos infantiles, servicio de internet y Wifi, caja de seguridad individual, cochera cubierta con costo adicional, restaurante con costo adicional (abierto sólo en vacaciones de invierno).

HABITACION SINGLE 3*

OFERENTES	**3* TEMP ALTA**	**3* TEMP BAJA**	**SERVICIOS INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS**
CONSTRUIR S.A. (Hotel Bristol Condominio)	$ 99.000.- **(P.O. $ 103.000.-)**	$ 89.000.- **(P.O. $ 94.380.-)**	Desayuno buffet, gimnasio, sala de estar, sauna seco de uso mixto, servicios de mucama, Wifi. No incluye cocheras. Check in 14hs; Check out 10hs Establece plazos para efectuar reservas.
SEMAVE S.R.L. (Hotel Guerrero)	$ 101.000.- **(P.O. $ 103.000.-)**	$ 79.000.- **(P.O. $ 94.380.-)**	Desayuno buffet, opcional frigobar, servicios de Wifi en lobby y habitaciones, cajas de seguridad, emergencia médica. Check in 14hs; Check out 10hs No se establece un plazo máx. /min para realizar reservas.

MG DUAL S.R.L. (Hotel Traful)	$ 100.000.- **(P.O. $ 103.000.-)**	$ 70.000.- **(P.O. $ 94.380.-)**	Servicio de Desayuno, Sala de estar cálida, amplio salón comedor y desayunador, Bar las 24hs., piscina cubierta y climatizada, jacuzzi, sauna, sala de juegos infantiles, servicio de internet y Wifi, caja de seguridad individual, cochera cubierta con costo adicional, restaurante con costo adicional (abierto sólo en vacaciones de invierno).

HABITACION SINGLE/DOBLE 5*

OFERENTES	**5* TEMP ALTA**	**5* TEMP BAJA**	**SERVICIOS INCLUIDOS/HORARIOS/RESERVAS**
RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A. (Hotel Costa Galana)	$---------- **(P.O. $ 320.697.-)**	**$ 322.731.-** **(P.O. $ 290.040.-)**	Desayuno buffet, internet, asistencia médica, spa. Check in 15hs; Check out 11hs Establece plazos para efectuar reservas

Que las firmas oferentes dieron cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válidas las mismas.

Que con respecto a la categoría 5 Estrellas Habitaciones Singles y Dobles en Temporada Alta y Baja, se obtuvo una única cotización para el item Temporada Baja, tratándose de una Licitación Privada y contando el Ítem con una única cotización, corresponde realizar un segundo llamado, conforme lo establece el artículo 155º de la LOM.

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, requiriendo estudio y evaluación de las ofertas.

Que la Comisión de Pre Adjudicación analiza los costos y teniendo en cuenta la mejor relación calidad-precio así como la disponibilidad en los alojamientos, sugiere adjudicar de acuerdo al siguiente detalle:

Hotel 3 Estrellas					
	TEMPORADA ALTA		**TEMPORADA BAJA**		**TOTAL**
	Habitación Single c/ Desayuno	**Habitación Doble c/ Desayuno**	**Habitación Single c/ Desayuno**	**Habitación Doble c/ Desayuno**	
ITEM	**VI**	**V**	**VII**	**VIII**	
CONSTRUIR S.A. (Hotel Bristol Condominio)	$ 99.000.-	$ 129.000.-	$ 89.000.-	$ 109.000.-	
Cantidad	9	----------	8	10	
TOTAL	$ 891.000.-	----------	$ 712.000.-	$ 1.090.000.-	$ 2.693.000.-
SEMAVE S.R.L. (Hotel Guerrero)	$ 101.000.-	$ 111.000.-	$ 79.000.-	$ 87.000.-	
Cantidad	8	10	8	15	
TOTAL	$ 808.000.-	$ 1.110.000.-	$ 632.000.-	$ 1.305.000.-	$ 3.855.000.-
MG DUAL S.R.L. (Hotel Traful)	$ 100.000.-	$ 100.000.-	$ 70.000.-	$ 70.000.-	

Cantidad	8	25	9	20	
TOTAL	$ 800.000.-	$ 2.500.000.-	$ 630.000.-	$ 1.400.000.-	$ 5.330.000.-
Hotel 4 Estrellas					
	TEMPORADA ALTA		**TEMPORADA BAJA**		**TOTAL**
	Habitación Single c/ Desayuno	**Habitación Doble c/ Desayuno**	**Habitación Single c/ Desayuno**	**Habitación Doble c/ Desayuno**	
ITEM	**II**	**I**	**III**	**IV**	
FERENTINO S.A. (Hotel Spa República)	$ 103.300.-	$ 108.750.-	$ 82.650.-	$ 87.000.-	
Cantidad	25	30	10	25	
TOTAL	$ 2.582.500.-	$ 3.262.500.-	$ 826.500.-	$ 2.175.000.-	$ 8.846.500.-
HYTC S.A. (Hotel Primacy)	$ 110.000.-	$ 150.000.-	$ 79.000.-	$ 99.000.-	
Cantidad	5	10	20	15	
TOTAL	$ 550.000.-	$ 1.500.000.-	$ 1.580.000.-	$ 1.485.000.-	$ 5.115.000.-

Que el Departamento de Marketing será el responsable de supervisar y controlar la prestación del servicio.

Que la Contaduría del Ente procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva. La erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 – "OTROS"- Fuente de Financiamiento 131 – de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos, informando que dicha partida no cuenta con saldo suficiente a la fecha, por lo que se observa la presente contratación en los términos del artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en inobservancia de los artículos 118º del mismo cuerpo normativo y 40º y 41º del Decreto Provincial 2980/00.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar fracasado el Primer Llamado a Licitación Privada Nº 5/2025 con motivo de la **"Contratación del Servicio de Alojamiento para Acciones Promocionales en la ciudad de Mar del Plata, Alojamiento en Hoteles 3, 4 y 5 – periodo desde su adjudicación y hasta el 31 de agosto"** para los Ítems **"Habitación Single/Doble en Hotel 5 Estrellas Temporada Alta" y "Habitación Single/Doble en Hotel 5 Estrellas Temporada Baja",** en un todo de acuerdo a los motivos expresados en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Privada Nº 5/2025 con motivo de la **"Contratación del Servicio de Alojamiento para Acciones Promocionales en la ciudad de Mar del Plata, Alojamiento en Hoteles 3, 4 y 5 – periodo desde su adjudicación y hasta el 31 de agosto"** para los Ítems **"Habitación Single/Doble en Hotel 5 Estrellas Temporada Alta" y "Habitación Single/Doble en Hotel 5 Estrellas Temporada Baja"**, con un presupuesto oficial de **PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO ($ 18.168.825.-),** en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido Nº 228/25 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 3º.- Fijar para el día 29 de mayo de 2025 a las 12:00hs la apertura de ofertas, pudiendo consultar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 4º.- Convalidar la adjudicación parcialmente de los Ítems de la **Categoría 3 Estrellas - Habitaciones Dobles y Singles – Temporada Alta y Baja** de la Licitación Privada Nº 05/2025, a la firma **MG DUAL S.R.L. (Hotel Traful)**, hasta un monto total de **PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL ($ 5.330.000.-),** por **Habitaciones Dobles en Hotel 3 Estrellas:** un total de hasta 25 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario $ 100.000.-) y de hasta 20 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario $ 70.000.-), y por **Habitaciones Singles en Hotel 3 Estrellas:** un total de hasta 8 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario $ 100.000.-) y hasta 9 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario $ 70.000.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 5º.- Convalidar la adjudicación parcialmente de los Ítems de la **Categoría 3 Estrellas - Habitaciones Dobles y Singles – Temporada Alta y Baja** de la Licitación Privada Nº 05/2025, a la firma **SEMAVE S.R.L. (Hotel Guerrero),** hasta un monto total de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 3.855.000.-),** por **Habitaciones Dobles en Hotel 3 Estrellas**: un total de hasta 10 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario $ 111.000.-) y de hasta 15 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario $ 87.000.-), y por **Habitaciones Singles en Hotel 3 Estrellas:** un total de hasta 8 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario $ 101.000.-) y hasta 8 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario $ 79.000.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 6º.- Convalidar la adjudicación parcialmente de los **Ítems de la Categoría 3 Estrellas - Habitaciones Dobles y Singles – Temporada Alta y Baja** de la Licitación Privada Nº 05/2025, a la firma **CONSTRUIR S.A. (Hotel Bristol),** hasta un monto total de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ($ 2.693.000.-),** por **Habitaciones Dobles en Hotel 3 Estrellas:** un total de hasta 10 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario $ 109.000.-), y por **Habitaciones Singles en Hotel 3 Estrellas**: un total de hasta 9 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario $ 99.000.-) y hasta 8 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario $ 89.000.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 7°.- Convalidar la adjudicación parcialmente de los **Ítems de la Categoría 4 Estrellas - Habitaciones Dobles y Singles – Temporada Alta y Baja** de la Licitación Privada Nº 05/2025, a la firma **HYTC S.A. (Hotel Primacy)**, hasta un monto total de **PESOS CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL ($ 5.115.000.-),** por **Habitaciones Dobles en Hotel 4 Estrellas:** un total de hasta 10 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario $ 150.000.-) y de hasta 15 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario $ 99.000.-), y por **Habitaciones Singles en Hotel 4 Estrellas:** un total de hasta 5 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario $ 110.000.-) y hasta 20 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario $ 79.000.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 8º.- Convalidar la adjudicación parcialmente de los Ítems de la **Categoría 4 Estrellas - Habitaciones**

Dobles y Singles – Temporada Alta y Baja de la Licitación Privada Nº 05/2025, a la firma **FERENTINO S.A. (Hotel Spa República),** hasta un monto total de **PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 8.846.500.-),** por **Habitaciones Dobles en Hotel 4 Estrellas:** un total de hasta 30 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario $ 108.750.-) y hasta 25 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario $ 87.000.-), y por **Habitaciones Singles en Hotel 4 Estrellas:** un total de hasta 25 habitaciones en Temporada Alta (costo unitario $ 103.300.-) y hasta 10 habitaciones en Temporada Baja (costo unitario $ 82.650.-), en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 9º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4° a 8° deberá imputarse a: PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 – “OTROS”- Fuente de Financiamiento 131 – de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 10º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos intervenga el Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2025.05.21 15:35:06 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.05.21 15:35:12 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número: REMT-2025-335-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

Referencia: Declaración de Interés Cultural - EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE GRABADO "MINIPRINT PLANTAS NATIVAS"

VISTO el Expediente digital EX-2025-00305018- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la Declaración de Interés Cultural de la EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE GRABADO "MINIPRINT PLANTAS NATIVAS" a realizarse el día 6 de junio en el Museo Municipal de Arte Juan Carlos Castagnino, de nuestra ciudad.

Que en este contexto, "mini print" es una forma de grabado artístico que se centra en las plantas, con un enfoque en la valorización de las especies nativas de cada región.

Que la exposición está dirigida a artistas nacionales e internacionales unidos por la expresión grafica.

Que con su propuesta artística pretenden conectar a la sensibilidad e imaginación del productor artístico, como forma de reconocimiento cuya función primaria es ejercer la construcción de identidades culturales y poder compartirlas en un espacio común expositivo.

Que la propuesta invita a valorar, reconocer, investigar y representar por medio de técnicas del grabado, las especies de plantas nativas de cada región. Las plantas son aquellas que dan refugio, alimento, que curan, que representan la identidad de cada región, que protegen los ecosistemas y a cada ser vivo que la rodea.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de **Interés Cultural** la EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE GRABADO "MINIPRINT PLANTAS NATIVAS" a realizarse el día 6 de junio en el Museo Municipal de Arte Juan Carlos Castagnino, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos,

intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2025.05.21 15:35:15 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.05.21 15:35:19 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número: REMT-2025-336-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

Referencia: ADJUDICACION PUBLICIDAD EDITORIAL LA CAPITAL S.A. - CAFEST EX-2025-00298187- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00298187- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Marketing, mediante Solicitud de Pedido Nº 266/2025, requiere la contratación de publicidad institucional en el Diario La Capital con motivo del evento CAFEST, a desarrollarse el próximo 31 de mayo de 2025 en el Centro Cultural Villa Victoria, de acuerdo al siguiente detalle:

• 1 página impar color

• Ubicación: interior

• Medidas: 8 columnas (25,9x35cms de alto)

• Fecha de publicación: 28 de mayo de 2025

• Costo Total: $ 9.596.160.-

Que la totalidad de la pauta, de acuerdo al presupuesto de la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.,** asciende a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA ($ 9.596.160.-).**

Que si bien dicho monto supera el importe establecido para compras directas conforme Art 151° de la LOM, la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** es titular del Diario La Capital de Mar del Plata, encuadrándose la contratación como UNA EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del art. 156º inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría del Ente informa que la erogación deberá ser imputada al PROGRAMA 16 - Actividad 02 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 - "PUBLICIDAD" – Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal" del Presupuesto de Gastos.

Que el Departamento de Marketing será el responsable de comprobar y certificar la efectiva prestación del servicio, como así también coordinar y controlar todo lo referente al cumplimiento del servicio.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Adjudicar a la firma **EDITORIAL LA CAPITAL S.A.** un aviso de una página a color (ubicación impar) en el Diario la Capital con motivo del evento CAFEST, a desarrollarse el próximo 31 de mayo de 2025 en el Centro Cultural Villa Victoria y por un monto total de hasta **PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA ($ 9.596.160-),** en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, la Solicitud de Pedido Nº 266/2025 y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 03 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 01, Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal" del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos,

intervenga el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2025.05.21 15:35:23 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.05.21 15:35:25 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número: REMT-2025-337-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

Referencia: Declaración de Interés Turístico y Cultural - "13º Encuentro Nacional de Estudiantes de Agrimensura (E.N.E.A)" - EX-2025-00308700- -MUNIMDP-DTM#EMTURYC

VISTO la solicitud de Interés Turístico y Cultural del **"13º Encuentro Nacional de Estudiantes de Agrimensura (E.N.E.A)",** presentada por Aldana Dietzel a través de la Nota Nº 566 y,

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo del 1 al 4 de octubre del corriente año.

Que este encuentro reúne anualmente a estudiantes, profesionales, autoridades e investigadores del ámbito de la agrimensura de todo el país, con el fin de generar un espacio de aprendizaje, intercambio y crecimiento profesional.

Que se espera una concurrencia masiva de aproximadamente 1000 personas.

Que el objetivo fundamental del E.N.E.A. es proporcionar un espacio para que los estudiantes de Agrimensura a nivel nacional puedan intercambiar conocimientos y experiencias, compartir técnicas, enfoques y aprendizajes.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL

DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Turístico y Cultural la realización del **"13º Encuentro Nacional de Estudiantes de Agrimensura (E.N.E.A)"** en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 3º.- La Declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo y Cultura exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo y Cultura por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del

Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de la institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing, de Asistencia al Turista y de Prensa.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2025.05.23 14:16:45 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.05.23 14:16:48 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número: REMT-2025-338-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

Referencia: Resolucion Beca Marisol Flores EX-2025-00255679- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC

VISTO el Expediente EX-2025-00255679- -MUNIMDP-DTRI#EMTURYC a través del cual se tramita la solicitud de beca de estudio para la agente Beatriz Marisol Flores - Legajo 29414/1, en la carrera de Licenciatura en Turismo, y

CONSIDERANDO

Que mediante Informe IF-2025-00255752-MUNIMDP-DTRI#EMTURYC la agente Beatriz Marisol Flores – Legajo Nº 29414, a través del Departamento Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, solicita el otorgamiento de una beca del cincuenta por ciento (50%) para la realización de la carrera de Licenciatura en Turismo – Modalidad a Distancia, la que se dicta en la Universidad Fasta.

Que la Presidencia del EMTURyC entiende conveniente que, a los fines de estimular la especialización y jerarquización de los agentes que trabajan en el Ente, se acepte lo solicitado por la agente Beatriz Marisol Flores - Legajo Nº 29414/1 para la realización de la carrera de Licenciatura en Turismo, la que se dicta en modalidad Online en la Universidad FASTA por el término de dieciocho (18) meses. Dicha carrera cuenta con 15 materias, divididas en 3 semestres.

Que la Universidad Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino (FASTA) informa que la matrícula al mes de Noviembre del 2024 tuvo un valor de **SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y UNO CON 22/100 ($ 62.051,22.-)** y que el valor de la primera cuota al mes de Abril de 2025 asciende a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO ($ 128.785.-),** de los cuales el Ente afrontará el cincuenta por ciento (50%).

Que la Universidad FASTA, según RESOLUCION DE RECTORADO Nº 025/2025, informa que el valor de la matrícula es por única vez y que las cuotas mensuales se actualizan bimestralmente estableciéndose como referencia para el incremento de las mismas el acumulado de Precios al Consumidor (IPC) publicado por INDEC, por el bimestre anterior al mes del incremento y/o Resolución de Rectorado.

Que el Ente establece como condiciones para el otorgamiento de dicha beca la obligatoriedad de aprobar la misma y mantener la relación de dependencia con este Ente, hasta tanto aprueben la carrera y por cinco (5) años más, una vez concluida. Caso contrario deberá reembolsar el monto invertido.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Otorgar a la agente **Beatriz Marisol Flores - Legajo 29414/1** una beca del cincuenta por ciento (50%) de los aranceles mensuales y matricula de la carrera Licenciatura en Turismo en la Universidad Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino – FASTA, por la duración de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago a la agente Beatriz Marisol Flores - Legajo 29414/1 del porcentaje establecido en el Artículo 1º, contra prestación de la factura/recibo tipo B o C correspondiente a la matrícula y a la cuota mensual de la carrera de Licenciatura en Turismo, por toda la duración de la carrera, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 03 - Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida Parcial 5 “Capacitación” del Presupuesto de gastos vigente – Fuente de Financiamiento 131.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la asistencia a la carrera de Licenciatura en Turismo será obligatoria y a la terminación de la misma deberá presentar el correspondiente certificado, acreditando Beatriz Marisol Flores la aprobación de la misma. En caso de abandonar la cursada, no aprobar o cesar en su relación de dependencia para con el EMTURYC antes del término acordado, la agente deberá devolver íntegramente el importe invertido por el Ente.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan la Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2025.05.23 14:17:41 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.05.23 14:17:44 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número: REMT-2025-339-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

Referencia: Declaración de Interés Cultural - Jornadas docentes del Departamento de letras UNMDP

VISTO el Expediente digital EX-2025-00308135- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la Declaración de Interés Cultural de las "**V Jornadas docentes del Departamento de letras de la Facultad de Humanidades y I Jornadas provinciales de docentes de lengua, literatura y prácticas del lenguaje: Experiencias, desafíos y reinvenciones",** a realizarse los días 27 y 28 de junio en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, de nuestra ciudad.

Que bajo el lema "Por la educación pública y el derecho a la enseñanza universitaria", la quinta edición de las Jornadas Docentes del Departamento de Letras supone la continuidad del trayecto que se iniciara en 2012 cuando fueran celebradas por primera vez, atendiendo al objetivo de valorar el perfil del docente-investigador.

Que, según la solicitante, la Señora Agustina Ibañez, Directora del Departamento de Letras, en un contexto como el actual, resulta necesario generar espacios de debate entre quienes participan del área de Lengua y Literatura en sus niveles medio y superior, de manera de enriquecer la reflexión sobre el conjunto de variables involucradas en nuestras prácticas cotidianas.

Que, en función de tales metas se amplía la convocatoria con la primera edición de las Jornadas Provinciales de docentes de lengua, literatura y prácticas del lenguaje.

Que dado el carácter dinámico de las Jornadas, proponen diversos modos de participación, que incluyen no solamente los formatos más clásicos de la tradición académica como las conferencias plenarias y los paneles de debate, sino, además, la narración de experiencias y la exposición de proyectos áulicos. Además, se ofrecerán talleres dictados por diferentes especialistas.

Que la convocatoria está dirigida a docentes, graduados y estudiantes de Profesorados en Letras y afines cuyas experiencias pertenezcan a la enseñanza media, terciaria, universitaria y a los ámbitos de educación no formal.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Declarar de **Interés Cultural** las "**V Jornadas docentes del Departamento de letras de la Facultad de Humanidades y I Jornadas provinciales de docentes de lengua, literatura y prácticas del lenguaje: Experiencias, desafíos y reinvenciones",** a realizarse los días 27 y 28 de junio en la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Mar del Plata, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTICULO 3°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Municipio de General Pueyrredon por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente

se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y Prensa.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2025.05.23 14:17:54 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.05.23 14:17:57 -03:00

Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución EMTUR

Número: REMT-2025-340-E-MUNIMDP-EMTURYC

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

Referencia: RECTIFICACION RENOVACION AUTORIZACION GOOGLE DRIVE EX-2025-00274072- -MUNIMDP-DTP#EMTURYC

VISTO el EX-2025-00274072- -MUNIMDP-DTP#EMTURYC, y el informe por parte del Departamento de Marketing, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución REMT-2025-320-E-MUNIMDP-EMTURYC se autorizó el gasto para la contratación del Servicio Drive que provee la empresa Google de “Espacio de Almacenamiento” para la cuenta **turismomgp@gmail.com** para el almacenamiento de fotografías y vídeos de alta resolución que se utilizan para subir todas las redes.

Que en Orden Nº 16 y mediante Informe IF-2025-00313829-MUNIMDP-DTM#EMTURYC el Departamento de Marketing informa que por un error involuntario dado que anteriormente el gasto a la empresa **GOOGLE** era en forma anual por un monto de DOLARES NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE (U$S 99,99.-), el monto mensual tiene un valor de **DOLARES NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE (U$S 9,99.-),** por lo que corresponde rectificar el segundo considerando y el primer artículo de la Resolución REMT-2025-320-E-MUNIMDP-EMTURYC.

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el primer considerando de la Resolución REMT-2025-320-E-MUNIMDP-EMTURYC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que la erogación que el Departamento de Marketing prevé realizar es de un espacio de dos (2) TeraBytes, a partir del mes de mayo de 2025 y por el período de doce (12) meses, siendo el costo mensual de la suscripción de ***DOLARES NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE (U$S 9,99.-)*** *más los impuestos que correspondan, o su equivalente en PESOS ARGENTINOS al momento de efectuar el pago de la liquidación de la tarjeta de crédito que posee el Ente con el Banco de la Provincia de Buenos Aires."*

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución REMT-2025-320-E-MUNIMDP-EMTURYC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1º.- *Autorizar el gasto en concepto de Servicio Anual de la empresa* ***GOOGLE****, a partir del mes de mayo de 2025 y por el período de doce (12) meses, de un espacio de almacenamiento en DRIVE, con un valor mensual a la fecha de* ***DOLARES NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE (U$S 9,99.-),*** *más los impuestos que correspondan, o su equivalente en PESOS ARGENTINOS al momento de efectuar el pago de la liquidación de la tarjeta de crédito, en merito a lo expresado en el exordio."*

ARTÍCULO 3°.- Registrar y comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento Marketing, Prensa y las áreas de Contaduría y Tesorería.

Digitally signed by BERNARDO Martin
Date: 2025.05.23 15:06:38 ART
Location: Partido de General Pueyrredon

Bernardo Martin
Presidente
Ente Municipal de Turismo y Cultura

Digitally signed by GDE MGP
Date: 2025.05.23 15:06:41 -03:00